



Resolución Ejecutiva Regional N° 0302 - 2012-GORE-ICA/PR

ICA, 09 JUL. 2012

VISTO, la Resolución N° 558-2012-TC-51, de fecha 22 de Junio del 2012, emitido por el Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, respecto al recurso de apelación interpuesto por la empresa Constructora Contratistas de Ingeniería S.A. contra la descalificación de su propuesta y contra el otorgamiento de la Buena Pro del proceso Adjudicación de Menor Cuantía N° 0020-2012 GORE - ICA, derivada de la Licitación Pública N° 0010-2011 GORE-ICA (Primera Convocatoria), para la Ejecución de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en el AA. HH. Acomayo Zona B, Tupac Amaru, PP.JJ. Andrés Avelino Cáceres y Asoc. De Vivienda El Sauce, Distrito de Parcona - Ica".

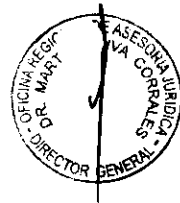


CONSIDERANDO:

Que, el Art. 56° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad declarará nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección.



Que, el Art 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-20008-EF, indica que "Si no se cumple con publicar las Bases Integradas a través del SEACE, el Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar. Las Bases Integradas que se publiquen en el SEACE incorporarán obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones y/o Pronunciamiento. La publicación de las Bases Integradas es obligatoria, aun cuando no se hubieran presentado consultas y observaciones.



Que, la Resolución N° 558-2012-TC-S1, de fecha 22 de Junio del 2012, emitido por el Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, **RESUELVE** en su numeral 3. "Disponer que el Comité Especial readmita, evalúe y califique la propuesta presentada por la empresa Constructora Contratistas de Ingeniería S.A., y otorgue la Buena Pro a quien corresponda en el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0020-2012 GORE - ICA, derivada de la Licitación Pública N° 0010-2011 GORE-ICA (Primera Convocatoria)".

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Presidencia Regional y visación de la Gerencia General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 29812 "Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2012"; Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento y modificatorias";

SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la NULIDAD del siguiente

proceso de selección:

- Adjudicación de Menor Cuantía N° 0020-2012 GORE - ICA, derivada de la Licitación Pública N° 0010-2011 GORE-ICA (Primera Convocatoria), para la Ejecución de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en el AA. HH. Acomayo Zona B, Tupac Amaru, PP.JJ. Andrés Avelino Cáceres y Asoc. De Vivienda El Sauce, Distrito de Paucón - Ica", retrotrayéndolo a la Etapa de Calificación y Evaluación de Propuestas.

ARTICULO SECUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a los Miembros del Comité Especial a cargo del Proceso de Selección detallado en el artículo anterior, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y demás unidades orgánicas interesadas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Alonso Navarro Cabanillas
ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 09 de Julio del 2012

Of. Circular N° 1080-2012-GORE-ICA-UAD

Señor GERENCIA GENERAL REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0302-2012 fecha 09-07-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Juan A. Uribe López
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ